**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026.

**a) VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO. -** La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de enero de 2026 y en caso de exceder será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados a partir del 1 de enero de 2026 y en caso de exceder será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026; Asimismo, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural contados desde el inicio del periodo para la prestación del servicio establecido previamente en este mismo párrafo.
2. El prestador del servicio se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en el **Anexo T3 (T Tres) DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE,** de acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo T4.4 (T CUATRO punto CUATRO) “Procedimiento de Despliegue de Equipos de laboratorio para inicio del Servicio de pruebas de Laboratorio”.**

Se obligan a entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T4.4 (T CUATRO punto CUATRO) “Procedimiento de Despliegue de Equipos de laboratorio para inicio del Servicio de pruebas de LABORATORIO”** por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá:

1. Realizar las adecuaciones descritas en el **ANEXO NO. T4.4 Procedimiento de despliegue de equipos de laboratorio para el inicio del servicio de pruebas de laboratorio,** presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y periféricos.
2. Capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.
3. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.
4. Entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español.
5. Gestionar la asignación de un punto de conexión.
6. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, y entregar evidencia al Jefe o Encargado del Laboratorio.
7. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Encargado de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.
8. Entregar al Jefe o Encargado de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.
9. Entregar por escrito al Administrador del Contrato la solicitud formal para la asignación del espacio físico en donde se instalará el servidor y equipo complementario, en cada uno de los laboratorios que conforman la RLVIE.

El prestador del servicio deberá contar con un inventario de seguridad de bienes en su empresa, correspondiente a un periodo de 30 (treinta) días naturales de consumo máximo, con el fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio, para ello deberá entregar al administrador del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir del 1 de enero o bien, de la notificación del fallo, una carta compromiso de que cuenta con la disponibilidad de los reactivos y consumibles necesarios para cubrir dicho periodo de 30 (treinta) días naturales de consumo para la prestación del servicio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y periféricos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un laboratorio dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio de acuerdo a lo establecido en el **Anexo T3. DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.**

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN. -** El criterio de evaluación es **binario** de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.
2. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. -** Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos de laboratorio señalados en el Anexo T4. “LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL”, así como, para los reactivos e insumos requeridos para la prestación del servicio señalados en el anexo T6.1 “LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”.
3. En caso de que los Registros Sanitarios presentados por el licitante de los equipos e insumos de acuerdo a lo señalado en los anexos T4” LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL” y T6.1 “LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”, no se encuentren dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
4. Copia simple del oficio de Registro Sanitario sometido a prórroga.
5. Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “Constancia de Prórroga, en donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS

**Nota:** no son válidas “consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deben presentar:

* Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
* La publicación del DOF vigente “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario”, referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES. -** Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, de los equipos sustantivos y periféricos de laboratorio, insumos, reactivos, controles, etc. solicitados en el Anexo Técnico.
2. **VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE**.- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades del equipamiento y la adecuación ambiental del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y periféricos a instalar de conformidad con el **Anexo T5 (T cinco)** **CONSTANCIA DE VISITA A SITIO** las cuales se deberán llevar cabo a partir del **tercer día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria, en los laboratorios de la RLVIE señalados en el **ANEXO T3 (T TRES), DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE**, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, estas deberán programarse previa cita telefónica concertada con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes. La visita a sitio se realizará de acuerdo con el siguiente calendario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo** | **Fecha de visita a sitio** |
| Grupo Bacteriología | Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria |
| Grupo de Serología | Cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria |
| Grupo de biología molecular | Quinto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria |

El Instituto, por conducto del **jefe o Encargado del Laboratorio**, proporcionará a los licitantes las facilidades e información correspondiente, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio sustantivos y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio.

**El licitante adjudicado deberán entregar** a los cinco días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo el “**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda”**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos, de cómputo y los servicios de red LAN, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

Lo anterior, servirá a los licitantes para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre y hoja membretada, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 (noventa) días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de RLVIE, logística y pormenores técnicos, al **Jefe o Encargado del Laboratorio,** y a la División de Laboratorios Especializados, de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a realizar. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que realicen los licitantes a las instalaciones institucionales, el Jefe o Encargado del Laboratorio o quien él designe, **deberá llevar a cabo la formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes que contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Laboratorio**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual la División de Laboratorios Especializados del IMSS deberá realizar la **invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico** (OICE), con **por lo menos dos días hábiles de anticipación** a la realización de la visita (señalando lugar, fecha, hora, objeto, información relacionada con la contratación pública), la minuta realizada deberá remitirse a este último copia simple de la minuta que se formule en el acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su formalización.

Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio únicamente acreditará el debido cumplimiento del protocolo señalado.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**. No aplica.
2. **PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES**

A continuación, se describen los niveles de servicio que aplican para las correspondientes penas convencionales y deducciones.

* **NIVELES DE SERVICIO** El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| **No.** | **Concepto** | **Nivel de servicio** |
| --- | --- | --- |
| 1 | El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. | En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. |
| 2 | El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye mobiliario, acabados sanitarios, instalación de periféricos, aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y los servicios de Red LAN conforme al Anexo TI 7 (TI SIETE) Anexo Telecomunicaciones Servicio Médico Integral para la RLVIE en los lugares designados para la correcta operación de los equipos de laboratorio y de cómputo asociados al servicio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. | En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. |
| 3 | El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato, así como al CI en OOAD y al DIB en UMAE y al Jefe de Conservación, la fecha en que iniciará la instalación de los servicios de Red LAN conforme al Anexo TI 7 (TI SIETE) Anexo Telecomunicaciones Servicio Médico Integral para la RLVIE en cada uno de los laboratorios adjudicados. | En un periodo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. |
| 4 | El licitante adjudicado deberá reponer (sustituir) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte. | En un periodo no mayor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte de mantenimiento. |
| 5 | El licitante adjudicado deberá entregar el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T9) registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados. | En un periodo no mayor a los 5 días (cinco) naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo. |
| 6 | El licitante adjudicado deberá garantizar, durante la puesta a punto, la realización de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE y que la entrega de resultados se haga con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012. | En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexo T2.1 Catálogo de estudios de la RLVIE VS tiempo de oportunidad de resultados. |
| 7 | El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos sustantivos y periféricos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días naturales después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio. | En un periodo no mayor al día 7 (siete) natural, posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio. |
| 8 | El licitante adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios. | En un periodo no mayor al día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del fallo. |
| 9 | El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación de los equipos de laboratorio y del sistema de información para el personal del instituto, asignado al servicio de laboratorio, conforme al Anexo T7 “Programa de capacitación” | En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. |
| 10 | El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación de los equipos de laboratorio y del sistema de información para el personal del instituto, asignado al servicio de laboratorio, conforme al Anexo T7 “Programa de capacitación”, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o el Jefe de Laboratorio o encargado considere necesaria la recapacitación. | En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor del servicio. |
| 11 | El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de resultados con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012. | En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexo T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS |
| 12 | El licitante adjudicado deberá reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico. | En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico. |
| 13 | El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes documentos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI.3).  b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).  c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).  d) Solicitud de Evaluación del Sistema de Información (Anexo TI. 6). | En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |
| 14 | El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-007 vigente, y a su vez recibir como respuesta de los servicios web del Instituto el mensaje “procesado exitosamente”. | Los resultados de los estudios deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron validados en el sistema de información del proveedor.  (ejemplo: fecha y hora de validación del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envió por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59) |
| 15 | El licitante adjudicado deberá acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CSDISA el Calendario de Despliegue del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios que conforman la RLVIE. | Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe la evaluación del sistema de información en sitio. |
| 16 | El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo. | En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo |
|  | El licitante adjudicado deberá cumplir con el calendario propuesto para el programa de Control de Calidad Externo | Dentro del plazo establecido, contado a partir de la fecha señalada en el Programa de Control de Calidad Externo |
| 17 | El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado. | En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo |
| 18 | El licitante adjudicado proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo tanto a equipos de cómputo y Servicios de red LAN, así como al sistema de información. | Dentro del plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Programa de Mantenimiento Preventivo (Anexo T4.5.1). |
| 19 | El licitante adjudicado deberá entregar copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. | En un periodo no mayor a los 30 días naturales a la entrega de los equipos. |
| 20 | El licitante adjudicado deberá proporcionar de manera completa y correcta los resultados de los Laboratorios de Referencia durante el tiempo de puesta en marcha del servicio o bien que no estén funcionando los equipos. | En un plazo no mayor a lo establecido en la oportunidad de entrega de los resultados posteriores a la recepción de las muestras. |
| 21 | El licitante adjudicado deberá suministrar de manera completa los bienes de consumo. | Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. |
| 22 | El licitante adjudicado deberá reportar de manera correcta las Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T8 (T Ocho). | Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T8 (T Ocho). De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. |
| 23 | El licitante adjudicado deberá contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional o local. | Durante todo el tiempo que abarque la contratación del servicio. |
| 24 | El licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio cuando no suministre los bienes de consumo y se realice dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. | Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. |
| 25 | El licitante adjudicado deberá garantizar el procesamiento de los estudios contratados, durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio o que tengan fallas, y que los resultados obtenidos de los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE, se haga de acuerdo a la oportunidad de obtención de resultados establecida en el Anexo T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS | Dentro de la 1ª (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados |
| 26 | Mantenimiento correctivo, en caso de falla de los equipos técnicos de laboratorio, de cómputo y Servicios de Red LAN, el Licitante adjudicado deberá:  • Efectuar las reparaciones necesarias.  • En caso de reparaciones mayores. | • En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.  • En caso de reparaciones mayores, sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.  • Para el equipo de cómputo, periféricos y lector de código de barras, las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Instituto.  • Para el equipo de cómputo, periféricos y lector de código de barras, el reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto. |
| 27 | El licitante adjudicado deberá hacerse cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información. | Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. |
| 28 | Actualización de la ETIMSS  En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el sistema de información, garantizando la continuidad del servicio. | En los plazos establecido por el Instituto, conforme a lo indicado en Anexo Técnico. |
| 29 | Mantenimiento preventivo de equipos de laboratorio sustantivos y periféricos de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en el anexo número T4.5.1 (T CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO)  PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO  el Licitante adjudicado deberá:  • Efectuar el mantenimiento preventivo, de acuerdo a lo establecido. | • En un plazo máximo a las 24 horas siguientes contadas a partir de lo establecido en el programa anual de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio, y de acuerdo a lo registrado en el Anexo T4.10 (T CUATRO PUNTO 10) REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO |
| 30 | Asignación de personal para almacén de insumos. El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada los datos de la(s) persona(s) designada(s). Este escrito deberá entregarse a más tardar el día 5 natural a partir de la emisión y notificación del fallo. | Durante todo el tiempo que abarque la contratación del servicio. |
| 31 | Asignación de personal para el cumplimiento de programa de control de calidad. El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y al Jefe de Laboratorio del LCE en su carácter de referencia institucional, mediante escrito en formato libre y en hoja membretada los datos de la(s) 6 persona(s) designada(s) como personal para control de calidad interno y externo distribuidas de acuerdo a lo siguiente: 2 en turno matutino, 2 en turno vespertino y 2 en jornada acumulada. Este escrito deberá entregarse a más tardar el día 5 natural a partir de la emisión y notificación del fallo. | Durante todo el tiempo que abarque la contratación del servicio. |

**i1) PENAS CONVENCIONALES. -** En caso de ser acreedor el licitante adjudicado, se aplicará una pena convencional en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos especificado en la tabla siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato especificado en el **ANEXO T11 “Formato de reporte de pena convencional”**

| **Concepto** | **Unidad de medida** | **Penalización** | **Responsable de reportar el incumplimiento** | **Responsable**  **del cálculo, notificación**  **y aplicación**  **de la pena** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuando el prestador del servicio no entregue, instale, ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo. | 0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos, aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y los servicios de Red LAN conforme al Anexo Telecomunicaciones en los lugares designados, para la correcta operación de los equipos de laboratorio y de cómputo asociados al servicio conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo. | 0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad de ese LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no entregue por escrito al Administrador del Contrato, así como al CI en OOAD o al DIB en UMAE, la fecha en que iniciará la instalación de los servicios de Red LAN, conforme al Anexo TI 7 (TI SIETE) Anexo Telecomunicaciones Servicio Médico Integral para la RLVIE, en los laboratorios adjudicados. | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo. | 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T9 Laboratorios de Referencia) registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la emisión y notificación del fallo | 0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados (durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio o que tengan fallas), en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados, durante la puesta en punto. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% por hora sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días naturales después de haberse solicitado por escrito al prestador del servicio. | Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) a la solicitud por escrito al prestador del servicio. | 0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del fallo. | 0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no realice la capacitación de los equipos de laboratorio y del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 “Programa de Capacitación”. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con lo establecido en el presente documento). | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no realice la capacitación de los equipos de laboratorio y del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Por cada día de atraso que exceda el plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor del servicio. | 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no instale y ponga a punto el sistema de información ofertado en cada uno de los LAVE adjudicados, conforme al presente documento. | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | CI en OOAD o DIB en UMAE | Administrador del Contrato |
| Cuando el proveedor del servicio no contemple la migración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de las órdenes y resultados de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio. | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales para realizar** la instalación y puesta a punto del sistema de información. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el proveedor del servicio no haga entrega de los siguientes documentos:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). 4. Solicitud de Evaluación del Sistema de Información. (**Anexo TI. 6**). | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. Como máximo **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio | Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no acredite las evaluaciones al sistema de información (en oficina y en sitio) dentro de los plazos establecidos en el apartado del Sistema de información. | Por cada día natural que exceda los 90 **(noventa) días naturales** posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada LAVE, sin incluir el IVA. En cualquiera de los dos supuestos indicados. | División de Laboratorios Especializados | Administrador de Contrato |
| Cuando el proveedor del servicio no entregue al Administrador de Contrato el Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los laboratorios adjudicados. | Por cada día natural de atraso que exceda los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe la evaluación del sistema de información en sitio. | 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA. | Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no cumpla con la entrega del programa de Control de Calidad Externo. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo | 0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado. | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. | 0.5% diario, sobre el de la garantía del contrato, sin incluir el IVA | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| **Actualización de la ETIMSS**  En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido por el Instituto. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su sin incluir el I.V.A. | CSDISA | Administrador del Contrato |

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

**i2) DEDUCCIONES.** - De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo a lo siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato de acuerdo al **Anexo T10 “Formato de reporte de deducCIONES”.**

| **Concepto** | **Niveles de**  **servicio** | **Unidad de medida para la deducción** | **Deducción** | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** | **Responsable de reportar el incumplimiento** | **Responsable**  **del cálculo, notificación**  **y aplicación**  **de la deducción** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio, equipos de cómputo y servicios de red LAN según el Programa de Mantenimiento Preventivo. | De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio. | Por cada día natural que exceda el mantenimiento preventivo programado. | 0.5% diario, sobre el valor total del precio de los estudios con resultados fuera de oportunidad del grupo facturados por LAVE en el mes que excedió el nivel del servicio relacionados con el o los equipos de laboratorio afectados. | Hasta en cinco ocasiones consecutivas por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. | En las 24 (veinticuatro) horas naturales posteriores a la fecha límite de entrega de documentación | Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la entrega de los equipos de laboratorio. | 1% diario, sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA. | Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados de los Laboratorios al Jefe o Encargado del Laboratorio. | En las 24 (veinticuatro) horas naturales posteriores a la fecha límite de entrega de cada uno de los resultados. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta. | Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. | Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico. | Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor. | Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados. | Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T8 Reporte mensual de pruebas efectivas realizadas. | De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. | Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados. | Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias (en caso de falla o funcionamiento inadecuado del sistema) y el mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio accesorios y periféricos con los que se presta el servicio. | Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional o local. | Dentro de las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio. | Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con personal asignado para el control del almacén en los LAVE. | Dentro de las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio. | Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó el personal asignado para el control del almacén. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con personal asignado para el control de calidad en el LCE. | Dentro de las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio. | Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó el personal asignado para el control de calidad en el LCE. | 1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. | Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual. | Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio. | 1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte. | Dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación de reporte | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados. | Dentro de la 1ª (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados | Por cada hora natural que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% por hora natural, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no entregue los resultados de los estudios contratados que se envíen a laboratorio de referencia dentro del tiempo establecido en los lineamientos para la vigilancia epidemiológica (Anexo T 2.1) | Dentro de la 1ª (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados | Por cada hora natural que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% por hora natural, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico. | En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico. | Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos. | 1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no cumpla con las fechas establecidas en el calendario del programa de Control de Calidad Externo. | Dentro de la fecha establecida en el programa de Control de Calidad Externo | Por cada día natural de atraso contado a partir del día natural posterior a la fecha establecida en el programa de control de calidad externo | 1% por día, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio no se haga cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información. | Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido. | 1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. | Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio. | Jefe o encargado de Laboratorio | Administrador del Contrato |
| Envío de Mensajería HL7.  Para los Laboratorios Regionales el licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los estudios que fueron validados durante el periodo y enviados a la base de datos central mediante mensajería HL7 y a su vez recibir como respuesta de los servicios web del Instituto el mensaje “procesado exitosamente”. | Los resultados de los estudios de laboratorio deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron validados en el sistema de información del proveedor.  (ejemplo: fecha y hora de validación del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envió por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59) | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 durante el periodo de facturación, de conformidad con lo mencionado en Términos y Condiciones | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:   * Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. * Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. * Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. * Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.   (\*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.  En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura sin incluir el I.V.A. correspondiente al periodo del incumplimiento). | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. | Administrador de Contrato o quien este designe | Administrador del Contrato |

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

1. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

* **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzasa favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

1. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.
2. **GARANTIAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO.**

* **GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO. -** Los pagos se realizarán en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a los estudios realizados y estipulados en el contrato que se formalice y no se otorgarán anticipos como se especifica en el apartado n) del presente documento,
2. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Se contará con un plazo máximo de 90 días (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación de los equipos de laboratorio, periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato, de forma que el SMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es “**ESTUDIO”**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. INSUMOS:
   1. Reactivos
   2. Controles
   3. Calibradores
   4. Consumibles
   5. Instrumentos
   6. Accesorios
4. Laboratorios de referencia.
5. Traslado de muestras a laboratorios de referencia.
6. Mantenimientos.
7. Capacitación.
8. Sistema DE INFORMACIÓN.
9. Control de Calidad.
10. **ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA**

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, deberá realizarse dentro de los **90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO”**, para la realización de los estudios de acuerdo a lo descrito en **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**.

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo adicional para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones físicas en cada una de las áreas de los Laboratorios y los periféricos tales como (aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T4.4 “PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO”** conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la DLE y el área de conservación que da atención al Laboratorio de la RLVIE.

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El Licitante adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios de acuerdo al **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO”**, sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, periféricos y el Sistema de Información y periféricos de su propiedad.

* **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, periféricos, y equipos periféricos de su propiedad, al término de la prestación del servicio, con **el Jefe o Encargado de Laboratorio, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos médicos, equipos de cómputo, periféricos, cableado estructurado, etc que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que generen las actividades de la entrega de las instalaciones, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto y conforme al **ANEXO T12 “FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ”.**
* **Adecuación del área física.** Para los Laboratorios de la **RLVIE**, en las adecuaciones del área física se deberá contemplar instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes, cancelería, mobiliario y acabados sanitarios, de así requerirse, junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos y procesamiento de las muestras.
* **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará al licitante adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, del sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día **91 (Noventa y uno) natural** a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual el contacto designado como responsable por el licitante adjudicado deberá establecer contacto con el **Jefe o Encargado del Laboratorio**, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual se realizará minuta de trabajo y de manera inmediata iniciará con los trabajos que considere necesarios para estar en condiciones de brindar el servicio para el que fue adjudicado.

Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato o quien este designe** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los **insumos** durante la vigencia de la prestación del servicio.

1. **EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO PERIFÉRICO** **REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.**

El licitante adjudicado para los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica deberá ofertar los equipos de laboratorio conforme lo establecido en el **Anexo T1 “Requerimiento de SMI de ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA la RLVIE”** y considerando las especificaciones contenidas en **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, los cuales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de acuerdo a los ensayos solicitados en la presente convocatoria de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en la siguiente liga: [**https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica**](https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica)**.**

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y periféricos dentro de los **90 (Noventa) días naturales** siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

“Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al compendio Nacional de Insumos para la salud”.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestador del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **ANEXO T 4.6 (T CUATRO PUNTO 6) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO.**

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

* **Equipo de Laboratorio y periférico.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, o bien con fecha de fabricación no mayor de 5 años a la fecha de presentación de su propuesta, ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”.**
* Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos de laboratorio y periféricos, ni de insumos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **“*Only Exportation*”** ni **“*Only Investigation*”**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
* **Recepción de equipos de laboratorio y periférico.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, quién deberá constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el licitante adjudicado y deberá verificar que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; así como el nombre y versión del software cuando aplique, debiendo requisitar por equipo recibido el **ANEXO T4.5** **“REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO”,** el cual deberá entregar un original **al Jefe o encargado del Laboratorio**.
* **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos delaboratorio y periféricos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del licitante adjudicado,** y la supervisión de ello estará a cargo de la **persona designada como enlace por parte del proveedor** y del **jefe o encargado del Laboratorio**, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **jefe o encargado del laboratorio**, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el **ANEXO T4.4 “PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO”** y **ANEXO T4.3 “CÉDULA DE PUESTA A PUNTO”** y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el **ANEXO T4.6 “REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO”.**

Los equipos de laboratorio, periféricos instalados deberán cumplir con las especificaciones para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equiposautomatizados osemiautomatizados, para los laboratorios conforme a lo especificado en los **ANEXOS T4 “LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPO DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL”** y **TI 2 “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”**  y **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE**.**”**, considerando que sedeberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 8 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación (corrida de controles positivos, controles negativos y calibradores) realizadas por el personal de cada Laboratorio de la RLVIE y personal del licitante adjudicado, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la solicitud de cambio del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado de Laboratorio**, y el **personal de enlace** del licitante, considerándose como notificado el **Licitante adjudicado** a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y con quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata del (los) equipo(s) con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados **para las pruebas de verificación** de los equipos, serán suministrados por el licitante adjudicado sin costo extra para el Instituto y se deberán considerar adicionalmente a la dotación para los estudios requeridos.

El Laboratorio de la RLVIE correspondiente deberá enviar a la **División de Laboratorios Especializados**, una copia simple en formato **PDF** de los **Anexos T4.5 “Remisión de entrega de equipos de laboratorio”** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

* **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software de los equipos analizadores de laboratorio o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen deestudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente a  **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrán proponer al **Administrador del Contrato, la mejora tecnológica a través del ANEXO T 4.9**  **“JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA”,** y de considerarse viable la propuesta del **Administrador del Contrato** dará su autorización por escrito al licitante adjudicado para realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los insumos necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

En caso de ser procedente, el licitante adjudicado deberá enviar copia simple del **ANEXO T4.5 “REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO”** formalizado a la División de Laboratorios Especializados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx, en el cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

**Asistencia Técnica.** El licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica durante las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas del equipamiento de laboratorio y del Sistema de información, se asigne un número de folio correspondiente y se otorgue atención inmediata a las solicitudes de los laboratorios de la RLVIE señalados en el **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Para lo cual el proveedor, proporcionará dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y mediante escrito al Administrador del contrato, los datos de la(s) persona(s) que darán atención a estos reportes: (nombre completo, cargo o puesto, teléfono, correo electrónico, laboratorios que da asistencia), utilizando el formato contenido en el **ANEXO T4.8 “REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS”.**

En caso de que alguno de los **equipos de laboratorio, periféricos o insumos** ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

Consideraciones de los equipos:

1. El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios enlistados en el **ANEXO T4 “LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL”**
2. El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de laboratorio con las especificaciones descritas en el **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**.

En estos anexos mencionados, se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar.

1. **INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**

* **Insumos.** El licitante adjudicado deberá suministrar o entregar los insumos para la realización de Estudios de Laboratorio, establecidos en el **ANEXO T2 “CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE y el ANEXO T6 “CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE”, con base a los ANEXOS T4 “LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL” y T6.1** **“LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”** durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante,siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Laboratorio** mediante el **ANEXO T6.2 “REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS”.** Los horarios de recepción de los insumos serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.**

Cuando el prestador del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

Debiendo considerar como Insumos los especificados en los **ANEXOS T6.1 “LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”,** los cuales están conformados por:

* 1. Reactivos
  2. Controles
  3. Calibradores
  4. Consumibles
  5. Instrumentos
  6. Accesorios

Todos los insumos, que el licitante adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de **12 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Por otro lado, para los insumos que por su naturaleza tengan una caducidad menor a 12 meses el licitante adjudicado deberá entregar carta compromiso de canje, sin costo extra para el instituto.

En el caso que el licitante adjudicado proponga insumos que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo al stock necesario para atender la demanda de estudios de cada Laboratorio de la RLVIE.

El desempeño de los insumos a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios en los **ANEXOS T6.1 ““LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”.**

Los insumos no deberán ostentar las leyendas “Only Exportation” ni “Only Investigation”, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

• Entrega Inicial. La primera dotación de insumos corresponderá para la realización de 45 días de los estudios y deberá entregarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo, conforme lo referenciado en el **Anexo T1 “Requerimiento de SMI de ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA la RLVIE”** en los laboratorios de la RLVIE y de acuerdo al ANEXO **T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**.

• Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 9 entregas durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días naturales de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el **ANEXO T 6.2 “REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS”** debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

• Entregas urgentes: El licitante adjudicado deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio de la RLVIE la entrega de los insumos de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE dentro de las 24 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios de referencia conforme lo señalado en el presente documento.

**Nota:** una entrega urgente se refiere a aquellas derivadas de emergencias sanitarias, alertas epidemiológicas y brotes en caso de presentarse, las cuales se harán llegar al proveedor adjudicado a través de correo electrónico generado por el administrador del contrato o quien este designe cuando se publiquen o emitan.

• Visita de monitoreo. El representante o enlace del licitante adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 2 (dos) visitas anuales, y previo acuerdo con el Jefe o Encargado de Laboratorio, en las cuales se cotejará la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios de RLVIE conforme al **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”** en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio por parte del Instituto a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Deberán entregar copia del reporte de estudios realizados al Jefe o Encargado del Laboratorio, según corresponda, con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los LAVE del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita al Laboratorio y obtendrá el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

• Insumos para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el, licitante deberá considerar lo siguiente:

­ Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, considerando la cantidad requerida para cada corrida de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de laboratorio de la RLVIE y los lineamientos de la confirmación diagnóstica por laboratorio de agentes sujetos a Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología.

­ Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, que permita realizar los Paneles de Evaluación Externa al Desempeño con la periodicidad que establezca el Programa del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o el Laboratorio Central de Epidemiología como evaluador externo de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica que conforman la RLVIE. En la reunión de apertura, el administrador del contrato le entregará al licitante adjudicado la tabla que describe la periodicidad y laboratorio evaluador externo de los LAVE.

­ Para la verificación de las metodologías, deberá entregar los insumos, reactivos y controles necesarios que permita realizar la verificación de los métodos de cada ensayo de acuerdo con la normativa internacional, nacional e Institucional.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuentes para los estudios requeridos.

• Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios de la RLVIE conforme al **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**, en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

• Insumos desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los insumos desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio.

• Devolución y Reposición de insumos. El Instituto solicitará al licitante adjudicado la reposición de los insumos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, para lo cual se notificará utilizando el **ANEXO T6.3 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO** y enviará la solicitud a la DLE, CCILE al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez notificará al licitante adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 3 días naturales, para realizar la reposición de los insumos, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios, por la falta de insumos, imputable al licitante adjudicado, éste prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA”** y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo de red de frío necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de laboratorio de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio, lo cual se evidenciará y documentará en la **ANEXO T 5 (T CINCO) Constancia de Visita a Sitio**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

• Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los insumos ofertados por el licitante adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los laboratorios en donde se encuentre dotando de dichos insumos para la prestación del servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no pueda reponer los insumos compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, equipo periférico y accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, periférico y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

• Daños y/o perjuicios. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Laboratorio, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

**4. LABORATORIOS DE REFERENCIA**

Cuando exista interrupción del servicio:

* Durante el proceso de puesta en marcha, se realizará convenio modificatorio para la ampliación del contrato de la empresa saliente, sólo en el caso en que el instrumento jurídico se encuentre vigente y permita la ampliación en tiempo y monto de así requerirse; la vigencia podrá ser de la fecha correspondiente a máximo los días 90 naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, por lo que, de así necesitarse podría emitirse la vigencia a una fecha menor de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. La prestación del servicio derivada del convenio modificatorio podrá concluir de manera anticipada en caso de que el (los) proveedor(es) entrante(s) inicie(n) con la puesta a punto antes de los 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. Durante este periodo sólo se podrán devengar y pagar los estudios en el convenio modificatorio vigente, y no se podrán devengar y pagar estudios al contrato del proveedor entrante. El inicio del devengo y pago de estudios al proveedor entrante será a partir de la puesta a punto, fecha a partir de la cual se dejaría sin efecto el convenio modificatorio.
* Por causas imputables al licitante adjudicado o durante la puesta en marcha, y que no pueda realizarse un convenio modificatorio con la empresa saliente, el licitante adjudicado dará la atención de los Estudios de Laboratorio que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios de la RLVIE, de acuerdo al **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”,** a través de los Laboratorios de Referencia que proponga el licitante adjudicado, que cumplan con los lineamientos del InDRE. Para la prestación del servicio de Laboratorios de Referencia el traslado de las muestras, correrá a cargo y responsabilidad del Licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **ANEXO T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA”**.

El licitante adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio el listado del(los) Laboratorio(s) de Referencia por cada laboratorio del **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”,** que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que el Laboratorio, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011 y la NOM-017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, se podrán proponer laboratorios de referencia que sean foráneos, sólo cuando se garantice el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo.

El Licitante adjudicado deberá entregar adicional al **ANEXO T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA**” en la presentación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE la siguiente documentación:

* Datos de identificación del laboratorio de referencia (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
* Copia simple de Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
* Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
* Plan de Trabajo con cada Laboratorio de Referencia propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras. Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo o a la Red de Laboratorios de Salud Pública.
* Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
* Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
* Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o NMX-EC-15189-IMNC-2015 o Reconocimiento a la competencia Técnica emitido por el InDRE a nombre del laboratorio de Referencia.
* Logística que tendrá para el embalaje, recepción y envío de muestras o cepas.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá contemplar para los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA”,** que la recepción, embalaje, traslado de muestras, procesamiento de estudios, entrega y registro de resultados en el sistema de información se realicen conforme a los tiempos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio vigentes de acuerdo al **ANEXO T2.1** **“CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS”**, esto por cuenta y responsabilidad del Licitante adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

**5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA**

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario, al personal designado por el licitante adjudicado, quien deberá realizar el embalaje de las muestras en la red de frío de 4 a 8°C o -20°C según corresponda, con el triple embalaje que dé cumplimiento a las normas de bioseguridad y biocustodia para el traslado de muestras biológicas, para su traslado y procesamiento al laboratorio de referencia, llenando y validando el **ANEXO T9.1 “REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS”**.

El Licitante adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los Laboratorios de la RLVIE al Laboratorio de Referencia conforme al ANEXO **T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA”** de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y concentración de las muestras biológicas para su estudio. El Licitante adjudicado deberá trasladar las muestras de los laboratorios de la RLVIE del **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**, de manera inmediata, los 365 días del año.

**Entrega de Resultados**. El Licitante adjudicado deberán registrar los resultados en el Sistema de Información del Laboratorio, adjuntando en el caso correspondiente en el sistema, el PDF/XML emitido por el Laboratorio de Referencia, y envío a la par por correo electrónico e impresos enlistado mediante escrito en formato en hoja membretada del proveedor al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE, dentro de la oportunidad en la emisión de los resultados establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica para cada diagnósticode acuerdo al **“ANEXO T2.1** **“CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS”**, sin costo adicional para el Instituto.

**Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a Laboratorios de Referencia.**

Para el traslado de muestras, el Licitante adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

• Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

• Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

• Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

**6. MANTENIMIENTO.**

El Licitante adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda, a la totalidad de los equipos de laboratorios, periféricos, instrumentos instalados, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones, deberán considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, insumos, consumibles, calibradores y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio de la RLVIE, el Licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios de referencia y en caso de requerir sustituir el (los) equipo(s) por otro(s) de iguales características, deberán realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la necesidad de sustitución de acuerdo a lo establecido en Términos y Condiciones.

Dicho mantenimiento o calibración deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, y una vez concluido el Licitante adjudicado deberá entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo o calibración con firmas autógrafas de entrega recepción del mantenimiento realizado. Dejando como constancia, la colocación de una etiqueta en el equipo, periférico o instrumento que indique la fecha de realización del mantenimiento o calibración, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El licitante adjudicado entregará, para su validación, el **ANEXO T4.5.1 “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes), al Jefe o Encargado del Laboratorio y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios de la RLVIE considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo con partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha señalada en el **ANEXO T4.5.1 “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”** de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **ANEXO T4.6 “REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO”** y **ANEXO T4.5.10 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, según aplique.

Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos o de cómputo al enlace designado por el Licitante adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo y conforme al **ANEXO T4.7. “BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO”** la falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **ANEXO T4.8 “REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS”**. Por su parte el Licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Laboratorio de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio o alguna persona designada por el mismo.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante adjudicado determinará la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer en un plazo no mayor de los 30 días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T9 “LABORATORIOS DE REFERENCIA”**, así como la recepción, embalaje y traslado de muestras para su procesamiento y obligándose a entregar los resultados de exámenes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo a los tiempos establecidos en los lineamientos para la vigilancia por laboratorio vigentes descritos en el **ANEXO T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS** y al **“ANEXO T6 CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE”**, por cuenta y riesgo del Licitante adjudicado sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios de Referencia propuestos, el Licitante adjudicado propondrá al Administrador del contrato, la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, u otro equipo con mejores características, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, mismo que formalizará con la “Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo”, **ANEXO T4.9 “JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA”,** y solicitará el visto bueno mediante oficio al Administrador del contrato; la propuesta de sustitución y en su caso la Justificación de Mejora Tecnológica deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados. El (los) equipo(s) propuesto(s) y con el visto bueno del Administrador del Contrato deberá ser sustituido y puesto a punto en un periodo no mayor a 30 días naturales.

**7. CAPACITACIÓN.**

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en este documento. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, periféricos e instrumentos, de los procedimientos analíticos e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, y conforme al **ANEXO T7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”** detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o Encargado de Laboratorio.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”**.

**CAPACITACIÓN PREVIA.**

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del laboratorio elaborará(n) el formato contenido en el **ANEXO T7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”.**

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios de la RLVIE.

**CAPACITACIÓN CONTINUA.**

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles**, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

**CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**”, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar el **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”** y **ANEXO T7.2 “FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”**.

1. **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para los laboratorios que conforman la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico, así como generación de estadísticos y devengos).

El Licitante que resulte adjudicado a la Partida única deberá instalar un sistema de información totalmente de tecnología web, toda vez que los sistemas Cliente-Servidor no están permitidos para su uso e instalación durante la prestación del servicio, toda la funcionalidad debe estar integrada dentro del mismo sistema y no podrán tener módulos independientes fuera del aplicativo. Solo las interfaces con los equipos médicos o equipos de laboratorio podrán ser configuradas de manera independiente al sistema de información.

**No se podrán ofertar sistemas que presenten aplicaciones de escritorio o Cliente-Servidor**, el sistema de información deberá estar desplegado solo en el servidor y las terminales de usuario solo podrán ingresar al sistema por medio de la URL publicada para el sistema de información.

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos en este requerimiento.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las **24 horas** los **365 días del año** y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

El licitante adjudicado, será responsable de la generación de los servicios de Red LAN conforme a lo establecido en el Anexo TI.7 (TI SIETE) Telecomunicaciones Servicio Médico Integral para la RLVIE, así como de la instalación de los servidores, impresoras y equipo de cómputo, conforme a lo señalado en la Convocatoria y sus anexos.

El licitante que resulte adjudicado será el responsable de instalar el sistema de información en los Laboratorios que conforman la RLVIE, y será responsable de realizar las interfaces de los equipos analizadores, que permita el correcto funcionamiento del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto dentro de los **90 días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo conforme a la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del proveedor.

La ETIMSS 5640-023-007 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

En caso de existir actualizaciones a la ETIMSS 5640-023-007 vigente durante el periodo de duración del contrato, el Licitante adjudicado deberá realizar los cambios necesarios en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y solicitar la realización de la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá realizar un respaldo diario de la base de datos en el medio físico y/o repositorio específico que el Instituto considere conveniente, de acuerdo con el volumen de información, el cual será entregado al Administrador del Contrato a la conclusión del del servicio, considerando que dicho respaldo deberá contener toda la información desde el inicio hasta su término.

Adicionalmente el licitante adjudicado en coordinación con el Administrador de Contrato o quien este designe, deberá realizar la migración de los datos que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior al nuevo sistema de información, incluyendo históricos por cada laboratorio regional.

Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado a la partida única podrá realizar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información y servicios de red LAN desde el inicio de la vigencia del contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el licitante adjudicado deberá reemplazar en cada uno de los laboratorios que conforman la RLVIE, la versión del sistema instalada por la versión que fue evaluada exitosamente en sitio.

**Presentación de la propuesta técnica.**

El (los) licitante(s) que participe(n) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (propio o en participación conjunta) ofertado para toda la RLVIE, especificando que se deberá cubrir todo lo relacionado al sistema de información, dicha documentación será:

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para la prestación del Servicio Médico Integral para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

**Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

El equipo de cómputo del Licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información, la interconexión de equipos y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, UPS, impresoras, etiquetas, papel, carpetas y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del sistema de información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **ANEXO TI. 2 “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”.**

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes participantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta, el (los) licitante(s) participante(s), deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director del Laboratorio, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio y CI y en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Laboratorio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

El Licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta la instalación de tres servidores de acuerdo con el ANEXO TI. 2 “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”, que concentrará los respaldos homologados, información generada de cada LAVE, en una sola base de datos de todos los laboratorios, servicios web y otros procesos de operación. La instalación de los servidores deberá realizarse en el lugar asignado por el Administrador del Contrato.

El Licitante adjudicado, deberá proporcionar a la División de Laboratorios Especializados, un usuario y contraseña de base de datos exclusivamente de solo lectura para consulta de información de los estudios de la partida única.

**Infraestructura de Red**

El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática, lo anterior conforme al **“Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información”,** así como atender a lo relacionado con el **“Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información”.**

Así mismo, deberá integrar verificación de controles de seguridad de la información para al menos los siguientes rubros:

• Protección física de activos de infraestructura cubicados en oficinas de “EL INSTITUTO”.

• Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.

• Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).

• Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).

• Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos.

El licitante adjudicado deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network) conforme al Anexo TI. 7 Anexo de Telecomunicaciones Servicio Médico Integral para la RLVIE.

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato, así como al CI en OOAD y al DIB en UMAE, el inicio de la instalación de los Servicios de Red LAN dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de fallo y conforme al Anexo TI 7 (TI SIETE) Anexo Telecomunicaciones. El CI en OOAD o DIB en UMAE y el Jefe de Conservación tienen la responsabilidad de verificar la instalación del cableado de red y notificar por escrito al Administrador del Contrato sobre la correcta instalación para los efectos conducentes.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, así como los insumos que integraron los Servicios de red LAN, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades del Laboratorio correspondiente, sin costo adicional para el Instituto.

**Evaluación del Sistema de Información.**

El Licitante adjudicado, entregará en las oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

1. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”.**
2. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”.**
3. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”.**
4. Solicitud de Evaluación del Sistema de Información **Anexo TI.6 “Solicitud de Evaluación del Sistema de Información”.**
5. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El Licitante que resulte adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

1. **Designación de contacto responsable**

El Licitante adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”,** los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Administrador del Contrato y el Licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

1. **Designación de sistema y empresa soporte**

El Licitante que resulte adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato el **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**, así como el Sistema de Información que propone implementar en los laboratorios donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

1. **Solicitud de Evaluación del Sistema de Información**

El Licitante adjudicado solicitará por escrito al administrador del contrato mediante el **Anexo TI.6 “Solicitud de Evaluación del Sistema de Información”**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo, a efecto de que éste realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para la evaluación del sistema de información por parte de la CSDISA en conjunto con la DLE y la CTT.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Evaluación del Sistema de Información, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las oficinas de la División de Laboratorios Especializados con el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Las evaluaciones del Sistema de Información constan de dos fases:

**Evaluación en oficina**. Serán realizadas en la CSDISA o en donde el Instituto designe, en conjunto con la DLE y la CTT para la evaluación del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-007 vigente. En caso de que el resultado de la evaluación sea exitoso, la DLE notificará al Administrador del Contrato para la continuación de la evaluación del sistema de información en sitio.

El licitante adjudicado **deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar la evaluación (en oficina) del sistema de información ofertado**, el diagrama impreso de arquitectura general propuesto por cada laboratorio adjudicado y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara la interconexión entre su solución y la red del inmueble, así mismo deberá incluir el detalle de información referente a la conformación de los Servicios de Red LAN. Dicha información y diagramas de arquitectura serán evaluados por la CTT.

La Coordinación Técnica de Telecomunicaciones del Instituto validará los esquemas presentados y en su caso, realizará las recomendaciones necesarias para que el proveedor haga los ajustes correspondientes durante dicha evaluación.

**Evaluación en sitio**. Se realiza en conjunto con el CI en OOAD, DIB en UMAE, el Jefe o encargado del Laboratorio, CSDISA, la CTT y la DLE, para evaluar el sistema de información del Licitante adjudicado, en apego a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, la cual deberá realizarse en el LCE o en donde el Instituto designe previa programación con el Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá configurar en cada uno de los laboratorios que conforman la RLVIE, el diagrama de arquitectura aprobado (en oficina) por la CTT.

El licitante adjudicado deberá acreditar exitosamente las evaluaciones en oficina y en sitio en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Con el propósito de facilitar el proceso de Puesta a Punto del sistema de información, se proponen los siguientes plazos de referencia para las diferentes fases de evaluación, los cuales tienen carácter orientativo:

| **Días contados a partir del fallo** | **Actividad** |
| --- | --- |
| Del 1 al 05\*  \*Días hábiles | Entrega de anexos TI |
| Del 6 al 30 | Evaluaciones en oficina |
| Del 31 al 70 | Evaluaciones en sitio |
| Del 71 al 90 | Despliegue del sistema de información en todos los Laboratorios adjudicados |

Para las evaluaciones en oficina y en sitio estas se deberán aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-007 vigente así como lo establecido en el presente documento dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo; una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo, la CSDISA o quien el Instituto designe, notificará mediante correo electrónico institucional al Administrador del Contrato y al Órgano Interno de Control del Instituto sobre el incumplimiento de este requisito para las acciones que resulten procedentes.

Para las evaluaciones del sistema de información **en oficina,** se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas y dos intentos para aprobar las evaluaciones **en sitio**; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las evaluaciones del sistema de información, la CSDISA, no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

**Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.**

El Licitante adjudicado, llevará cabo la instalación y puesta en operación del sistema de información que acreditó exitosamente durante las evaluaciones señaladas en el punto anterior, a efecto de otorgar el servicio contratado dentro del plazo de los **90 días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El Licitante adjudicado deberá acordar y entregar por escrito al Administrador del Contrato el **Calendario de Despliegue con copia a la CSDISA** respecto de la instalación del sistema de información en los laboratorios de la RLVIE, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que se apruebe la evaluación del sistema de información en sitio.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información en los Laboratorios Regionales, el licitante adjudicado deberá informar al término de la instalación de la versión del sistema informático acreditado en sitio al CI en OOAD y/o DIB en UMAE por medio del Administrador del Contrato.

El CI en OOAD y el DIB en UMAE deberán validar que la versión del sistema de información evaluado de manera exitosa en oficina y sitio haya sido instalado en todos los Laboratorios Regionales, conforme al Calendario de Despliegue y notificar a la CSDISA para que en conjunto con la DLE y la CTT emitan al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

El licitante adjudicado deberá coordinar esfuerzos con el Administrador del Contrato o quien éste determine, para realizar las **gestiones técnicas** implicadas en la instalación del sistema de información. Asimismo, deberá realizar la configuración en cada uno de los Laboratorios de la RLVIE, con base en el diagrama de arquitectura aprobado por la CTT.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del SMI de la RLVIE y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente documento.

El Licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Regional, el CI en OOAD o DIB en UMAE o quien estos determinen, levantarán una cédula de recepción de equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Laboratorio Regional según **Anexo TI 8 “Cédula de Recepción de Equipos de Cómputo”**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la entrega del equipo de cómputo conforme al **Anexo TI. 2 (TI. DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los laboratorios en donde el Licitante adjudicado otorgará el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar el sistema de información en cualquier momento y en cualquiera de los laboratorios en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, derivado de desviaciones en la operación del funcionamiento del sistema de información, de manera que el Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio que se pretenda realizar sobre la versión del sistema de información y/o fecha de compilación o modificación descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el licitante adjudicado deberá enviar la documentación en la que se describan los cambios que se pretenden realizar, así como la justificación del cambio y solicitar la aprobación por escrito del Administrador del Contrato con copia a la DLE, a efecto de someter a evaluación la nueva versión del sistema y en caso resultar procedente, rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

La información en la operación de los Servicios Médicos Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”,** todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**Registro de información del Servicio Médico Integral de Estudios para RLVIE.**

El licitante adjudicado a la partida deberá realizar el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, debiendo obtener respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto, conforme a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-006 vigente**.

El licitante adjudicado a la partida deberá notificar al Administrador de Contrato de manera oportuna, con copia al Coordinador de Informática en OOAD y a la CSDISA al correo electrónico **soporte.servint@imss.gob.mx** sobre cualquier incidencia en el envío de la mensajería HL7 con el propósito de dar el seguimiento correspondiente.

Para verificar el cumplimiento o incumplimiento en el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, el Administrador de Contrato o quien este designe deberá hacer uso de la herramienta tecnológica proporcionada por la DIDT.

Para todos los estudios que, con base en el catálogo de estudios y pruebas proporcionado por el Instituto, que tienen la clave CPIM y este no lo procesa los equipos analizadores, el sistema de información debe mandarlo en las ordenes de laboratorio y en el mensaje de resultados de laboratorio deberá enviarlo con el resultado de un punto “.”, para cada uno de los diagnósticos descritos en el catálogo.

**CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

El Licitante adjudicado, elaborará y presentará al Jefe o Encargado de cada Laboratorio, un proyecto de Programa de Capacitación del sistema de información, conforme al **ANEXO T7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”**, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración del mismo, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisitando el **ANEXO T7.2 “FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado, proporcionará capacitación al personal de cada uno de los Laboratorios adjudicados, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma, se comprometerá a realizar las actualizaciones necesarias al manual de usuario y notificará los cambios mediante capacitación de acuerdo a las actualizaciones que se realicen al sistema de información dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** posteriores al fallo.

El Licitante adjudicado, se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Encargado del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles posteriores a haberse solicitado.

El Licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador de Contrato la evidencia (constancia y lista de asistencia) según **ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”** y **ANEXO T7.2 “FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al **ANEXO T4.5.1 “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”** acordado con el Laboratorio cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

b) Las direcciones de red se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;

c) Los equipos periféricos y lectores de código de barras se encuentren en buenas condiciones y operando;

d) Se mantenga actualizado el antivirus;

e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor;

f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

g) Los equipos de cómputo y servidores no tengan acceso a internet.

En caso de que el Licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las direcciones de red asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al Jefe o Encargado del Laboratorio y al CI del OOAD o Ing. Biomédico en UMAE.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El licitante que resulte adjudicado deberá reemplazar las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, UPS y servicios de red LAN) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, el proveedor realizará:

* 1. La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **ANEXO T4.8 “REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS”**.
  2. Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Instituto.
  3. El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Para el sistema de información y equipo técnico y de cómputo asociado el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.

1. **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).**

El licitante adjudicado está obligado a inscribir o en su caso remitir todos los insumos para que los Laboratorios de la RLVIE den cumplimiento al programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 “Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad.

El CCE para la Red de Laboratorios se clasifica en:

* PEED InDRE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED está sujeto a la calendarización que realice el InDRE de los PEED y los cuales están sujetos a cambios o suspensiones.
* PEED LCE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS al resto de los laboratorios de la RLVIE. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED lo establece el Área de Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Adicionalmente, el licitante adjudicado está obligado a inscribir a los laboratorios de la RLVIE ante un organismo certificador de Sistemas de gestión de Calidad por ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de Calidad. El licitante adjudicado inscribirá a los laboratorios de la RLVIE que cuenten con la implementación del sistema en auditorías externas por entidades autorizadas para la certificación en ISO 9001:2015 Para Sistemas de Gestión de calidad. Dicho proceso estará sujeto a la frecuencia de las auditorías externas y a los laboratorios de la RLVIE que por su avance en la implementación del SGC sean candidatos a ser incluidos en las auditorías externas.

Los CCE deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio de la RLVIE en materia de calidad, a todos los laboratorios de la RLVIE establecidos en el **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE”**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio de la RLVIE y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la División de Laboratorios Especializados copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz.gob.mx de escrito en hoja membretada de dar seguimiento al programa de CCE sin costo para el instituto a más tardar al día hábil posterior siguiente contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

El licitante adjudicado deberá enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo al Administrador del Contrato, en copia digital a la dirección electrónica [clara.santacruz@imss.gob.mx](mailto:clara.santacruz@imss.gob.mx)., para aquellos casos en los que el licitante adjudicado cuente con dichos resultados.

1. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la preparación de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el **ANEXO T3 “DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO**”, en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos periféricos, insumos, etcétera, acorde a los Anexos **T4 “Listado de equipos de Laboratorio Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS a entregar para brindar el servicio Médico integral”** y **ANEXO T4.1** **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”**, **ANEXO T4.1.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE” Y ANEXO T4.1.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE”,** así como el sistema de información entre los equipos del laboratorio y el Sistema de información (con sus periféricos e insumos requeridos, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información para la RLVIE ETIMSS 5640-023-007 vigente, emitida por el Instituto.

• **Asignación de Enlace**. El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada los datos de la(s) persona(s) designada(s) como enlace, quien(es) será(n) responsable(s) de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, sistema de información, entrega de anexos del contrato, mantenimiento preventivos y correctivos, calibraciones, calificaciones, conforme al **ANEXO T4 “LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL”** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Dicho escrito deberá contener como mínimo los siguientes datos: Nombre completo del responsable, puesto o cargo, correo electrónico, teléfono, horario en que se encuentra, laboratorios del cual es responsable y proceso que asiste, este escrito deberá entregarse a más tardar el día 5 natural a partir de la emisión y notificación del fallo, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.

* **Asignación de personal para almacén de insumos.** El Licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada los datos de la(s) persona(s) designada(s) como personal para almacén de insumos, el cual deberá contar con título profesional de químico o carreras afines, quien(es) será(n) responsable(s) de coordinar y validar el abastecimiento, distribución y trazabilidad de insumos en el almacén y en el sistema de información en los Laboratorios, conforme al **ANEXO T 6.1 (T SEIS PUNTO UNO). LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Dicho escrito deberá contener como mínimo los siguientes datos: Nombre completo del personal asignado para el almacén de insumos, puesto o cargo, correo electrónico, teléfono, horario en que se encuentra, laboratorios del cual es responsable y proceso que asiste, este escrito deberá entregarse a más tardar el día 5 natural a partir de la emisión y notificación del fallo, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.
* **Asignación de personal para apoyo a procesos de calidad interna y externa.** El Licitante adjudicado debe asignar personal de apoyo técnico fijo durante la vigencia del contrato para las actividades en el Laboratorio Central de Epidemiología, que consisten en participar en la generación de los Ensayos de aptitud que se aplican en los LAVE, como función de Laboratorio de REFERENCIA. Además de realizar activamente procesos de control de calidad interno en el Laboratorio Central de Epidemiologia.

El licitante adjudicado designará el personal al LCE, de acuerdo a la siguiente tabla, el perfil académico de las personas debe ser de la rama químico biológicas, los cuales deben acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae*,

| **No.** | **TURNO** | **LAVE** | **Personal requerido** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | MATUTINO | Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza | 2 |
| 2 | VESPERTINO | Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza | 2 |
| 3 | JORNADA ACUMULADA | Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza | 2 |

El personal propuesto por el proveedor, debe realizar un curso de capacitación presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados, en los primeros 10 días hábiles después de haberse realizado la notificación del fallo, el cual debe aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien debe proponer a otra persona a más tardar el día siguiente hábil a la notificación que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, esto debe realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se debe considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no debe exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación

Este personal designado por el proveedor debe presentarse para sus actividades en el LCE, como máximo dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, aunque tenga pendiente la evaluación del curso de capacitación referida. En una jornada de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo con las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** debe notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se debe considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no debe exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación. El curso y la evaluación se realizará en el sitio donde se llevó a cabo el reemplazo, para lo cual el LCE notificará a la DLE vía correo electrónico, para que pueda emitirse la constancia correspondiente.

El proveedor deberá entregar en su propuesta técnica un escrito en formato libre y en hoja membretada los datos de la(s) 6 persona(s) designada(s) como personal para control de calidad interno y externo título profesional del perfil solicitado y curriculum vitae.

**LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:**

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes o Encargados de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la DLE, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 90 (noventa) días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

**EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE**:

Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de al menos un año y que acreditará mediante copia simple de contrato o contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

**REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:**

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

* Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el sistema de información. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan esta interfaz, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
* Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio para la vigilancia epidemiológica, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el sistema de información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.
* Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información del sistema de información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe o Encargado de Laboratorio.
* La validación de los estudios procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante o solicitante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

1. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
2. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.
3. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
4. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.
5. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, documento que será recopilado por el Jefe o Encargado del Laboratorio de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo T8 (T ocho) “Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas”** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la DLE, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20268.

Para la comprobación de pago de los servicios realizados el licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante Fiscal digital (CFDI)**, mismo que deberá entregarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega, Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de la contraprestación.

El prestador del serviciopresentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-l45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la DLE, dependiente de la CCILE, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal.

En caso de que el prestador del serviciopresente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Institutodentro de los 3 (tres)días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del serviciopodrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicioacredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicioestá contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Institutopor concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.
2. **AVISO DE PRIVACIDAD, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineados a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “El Prestador del servicio” adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “El Instituto”, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “El Instituto”.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de “El Instituto”.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

El aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios se puede consultar en: http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad

1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a “EL INSTITUTO” y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo cual, los licitantes deberán considerar para la póliza de responsabilidad civil general, las “DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; específicamente el ***Anexo 3****. Modelo de póliza de fianza requerida para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, ante la Administración Pública Federal. (Entidades);* mismo que se adjunta como parte integrante de los presentes Términos y Condiciones como **ANEXO T13 (T TRECE)**.

La póliza cubrirá responsabilidad civil mínima por: incendio de edificio e incendio de contenido (extensión cubierta, fenómenos hidrometeorológicos, terremoto), remoción de escombros, cristales, equipo electrónico y contenidos. El valor de la póliza se determinará mediante avalúo que realice la afianzadora de las instalaciones y del equipamiento en el que se operará el servicio.

El importe de la póliza será del 5% del importe total del contrato.

En el caso de que el proveedor cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al administrador del contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponde al monto del 5% antes mencionado, sin que sea necesario que se presente, exhiba o entregue la póliza original.

1. **DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL.** No aplica.
2. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA**.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES él Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

1. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**

* **Área Requirente:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
* **Área Técnica:** División de Laboratorios Especializados (DLE).

**ATENTAMENTE**

|  |
| --- |
| **Dr. Carlos Díaz Jiménez**  Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados |

**Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**

Jefe de División de Laboratorios Especializados

| **RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS** |
| --- |
| **ANEXO T1 (T UNO)**  REQUERIMIENTO DE SMI DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE |
| **ANEXO T2 (T DOS)**  CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE |
| **ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO)**  CATÁLOGO DE ESTUDIOS PARA LA RLVIE VS ENTREGA DE RESULTADOS |
| **ANEXO T3 (T TRES)**  DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO |
| **ANEXO T4 (T CUATRO)**  LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL |
| **ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO)**  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE |
| **ANEXO T4.1.1 (T CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO)**  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE BACTERIOLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE |
| **ANEXO T4.1.2 (T CUATRO PUNTO UNO PUNTO DOS)**  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL GRUPO DE SEROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE |
| **ANEXO T4.2 (T CUATRO PUNTO DOS)**  RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA |
| **ANEXO T4.3 (T CUATRO PUNTO TRES)**  CÉDULA DE PUESTA A PUNTO |
| **ANEXO T4.4 (T CUATRO PUNTO CUATRO)**  PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO |
| **ANEXO T 4.5 (T CUATRO PUNTO CINCO)**  REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO |
| **ANEXO T4.5.1 (T CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO)**  PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO |
| **ANEXO T4.6 (T CUATRO PUNTO SEIS PUNTO SEIS)**  REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO |
| **ANEXO T 4.7 (T CUATRO PUNTO SIETE)**  BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO |
| **ANEXO T4.8 (T CUATRO PUNTO OCHO)**  REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS |
| **ANEXO T4.9 (T CUATRO PUNTO NUEVE)**  JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA |
| **ANEXO T4.10 (T CUATRO PUNTO DIEZ)**  REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO |
| **ANEXO T5 (T CINCO)**  CONSTANCIA DE VISITA A SITIO |
| **ANEXO T6 (T SEIS)**  CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE |
| **ANEXO T 6.1 (T SEIS PUNTO UNO)**  LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE |
| **ANEXO T 6.2 (T SEIS PUNTO DOS)**  REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS |
| **ANEXO T 6.3 (T SEIS PUNTO TRES)**  DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO |
| **ANEXO T6.4 (T SEIS PUNTO CUATRO)**  RESUMEN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE |
| **ANEXO T 7 (T SIETE)**  PROGRAMA DE CAPACITACIÓN |
| **ANEXOS T7.1 (T SIETE PUNTO UNO)**  LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS |
| **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)**  FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS |
| **ANEXO T8 (T OCHO)**  REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS |
| **ANEXO T9 (T NUEVE)**  LABORATORIOS DE REFERENCIA |
| **ANEXO T9.1 (T NUEVE PUNTO UNO)**  REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS |
| **ANEXO T10 (T DIEZ)**  FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES |
| **ANEXO T11 (T ONCE)**  FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL |
| **ANEXO T12 (T DOCE)**  FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| **ANEXO T13 (T TRECE)**  MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA |
| **ANEXO TI 1 (T I UNO)**  ESCRITO EN FORMATO LIBRE |
| **ANEXO T1 2 (TI DOS)**  ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN |
| **ANEXO TI 3 (TI TRES)**  ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| **ANEXO TI 4 (TI CUATRO)**  DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE |
| **ANEXO T1 5 (TI CINCO)**  DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE |
| **ANEXO TI 6 (TI SEIS)**  SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN |
| **ANEXO TI 7 (TI SIETE)**  ANEXO TELECOMUNICACIONES SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA RLVIE |
| **ANEXO TI 8 (TI OCHO)**  CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO |

La presentación de los siguientes anexos, es obligatoria como parte de su propuesta técnica, por lo que su omisión o ausencia es causal de desechamiento:

* ANEXO T4.2 (T CUATRO PUNTO DOS) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
* ANEXO T4.5.1 (T CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
* ANEXO T5 (T CINCO) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
* ANEXO T6.4 (T SEIS PUNTO SEIS) RESUMEN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE
* ANEXO TI. 1 (T I UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE